

MANUAL DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE ETICA Y
TRANSPARENCIA EMPRESARIAL



	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 1 de 19

Contenido

1. GENERALIDADES	3
1.1. Objetivos	3
1.2. Alcance	3
1.3. Definiciones	3
1.4. Regulación Aplicable	5
2. PRESENTACIÓN	6
2.1. Contexto	6
2.2. Principios	7
3. POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS	7
3.1. Política de Transparencia	7
3.2. Modalidades en Contra de la Transparencia y Ética Empresarial	9
3.2.1. <i>Soborno</i>	9
3.2.2. <i>Corrupción</i>	9
3.3. Lineamientos para la Interacción con Terceros	10
3.3.1. <i>Entrega de pagos por concepto de remuneraciones o comisiones</i>	10
3.3.2. <i>Pagos de gastos de entretenimiento, alimentación, viajes y/o regalos</i>	10
3.3.3. <i>Contribuciones políticas</i>	10
3.3.4. <i>Ex Servidores Públicos</i>	11
3.3.5. <i>Donaciones y Patrocinios</i>	11
3.4. Lineamientos para la Debida Diligencia	11
3.5. Señales de Alerta	12
3.6. Custodia y Conservación de Documentos Relacionados con Transacciones Internacionales 12	
3.7. Canales de Reporte	13
3.7.1. <i>Buzón de Transparencia</i>	13
4. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES	13
4.1. Junta Directiva	13
4.2. Funciones del Representante Legal	14
4.3. Comité de Cumplimiento	14

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 2 de 19

4.4. Oficial de Cumplimiento	14
4.5. Revisoría Fiscal	15
4.6. Colaboradores	16
4.7. Contratistas	16
5. SISTEMA DE GESTIÓN	17
5.1. Evaluación de Riesgos	17
5.2. Control y Monitoreo del Sistema	17
5.2.1. Auditoría del Sistema	17
5.2.2. Otras Evaluaciones del Sistema	18
5.3. Política de Educación y Entrenamiento en el Programa de Ética y Transparencia Empresarial	18
6. SANCIONES	19
7. DOCUMENTOS RELACIONADOS	19

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 3 de 19

1. GENERALIDADES

1.1. Objetivos

El Programa de Ética y Transparencia Empresarial tiene como objetivos:

- ESTABLECER el conjunto de directrices organizacionales necesarias para prevenir y controlar potenciales situaciones de soborno y corrupción.
- DESARROLLAR un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección de acciones contrarias a la Ley y las normas internas, manteniendo canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos.
- IDENTIFICAR, EVALUAR y CONTROLAR los riesgos frente a las Directrices y Políticas de Transparencia y Ética Empresarial.
- IMPULSAR una cultura organizacional basada en los principios de legalidad, transparencia y comportamiento responsable.
- FOMENTAR el deber de lealtad de los colaboradores comunicando responsablemente cualquier sospecha de fraude, soborno o cualquier acto de corrupción del que tengan conocimiento.

1.2. Alcance

Los lineamientos establecidos en el presente manual son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores de Sempertex S.A y se harán extensivas sus disposiciones a todos los asociados de negocio.

1.3. Definiciones

- **Altos Directivos:** Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de Sempertex y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la empresa, trátase de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.
- **Administración de Riesgos:** Son las actividades coordinadas para identificar, revisar direccionar y controlar los riesgos a los que está expuesta SEMPETEX durante el curso de sus operaciones.
- **Administradores:** Son los representantes legales, los miembros de juntas y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten funciones de representación.
- **Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Ética Empresarial.

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 4 de 19

- **Buzón de Transparencia:** es el sistema de reporte en línea para la comunicación sobre actos por fuera de la ética y la ley del cual dispone una organización para sus asociados de negocio.
- **C/ST:** Corrupción/ Soborno Transnacional
- **Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a Sempertex o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con Sempertex.
- **Corrupción:** La corrupción consiste en el [...] abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones [...] (Transparencia por Colombia).
- **Debida Diligencia:** revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de C/ST que pueden afectar a Sempertex y a sus asociados de negocio. En ningún caso, el término Debida Diligencia se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (sagrilaft), cuya realización se rige por normas diferentes.
- **Empleado:** Persona natural que presta personal y habitualmente un servicio a un empleador, a cambio de una remuneración al tenor de la ley y bajo estricta subordinación técnica y administrativa de acuerdo con las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo.
- **Grupos de Interés:** Se consideran grupos de interés los colaboradores de la compañía, accionistas, clientes, proveedores, órganos de regulación, control y vigilancia, los competidores y los acreedores, entre otros.
- **Factores de riesgos:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier organización.
- **Manual de Cumplimiento:** Es el documento que recoge el Programa de Ética Empresarial de la Sempertex.
- **Matriz de Riesgo:** es la herramienta que le permite a la empresa identificar los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional. **Oficial de Cumplimiento de Ética Empresarial:** Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo asumirá estas funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la protección de datos personales.
- **Política:** Es un plan o curso de acción orientado a influenciar y guiar la toma de decisiones y desarrollo de acciones consecuentes con los principios organizacionales de SEMPETEX; esto es, un instrumento conceptual formal que busca alcanzar un objetivo deseado, el que se considera que es lo mejor para el negocio y sus partes interesadas.

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 5 de 19

- **Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de Sempertex para esta pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.
- **Principios:** Son el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de Sempertex. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos. Estos principios se manifiestan y se hacen realidad en la cultura y sirven como marco de referencia para la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Programa de Ética Empresarial:** Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno principalmente a nivel Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a Sempertex.
- **Servidor Público Extranjero:** Tiene el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778.
- **Soborno:** El que entregue o prometa dinero u otra utilidad a un tercero para que falte a la verdad o la calle total o parcialmente en su testimonio.
- **Soborno Transnacional:** Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Riesgo:** Es el efecto de la incertidumbre sobre los resultados (ISO 31000)
- **Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o privada o se afecte el patrimonio hacia un beneficio privado.
- **Riesgo Inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual o Neto:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

1.4. Regulación Aplicable

- **Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016:** guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 20 de la ley 1778 de 2016.
- **Resolución 100-006261 de 2 de octubre de 2020:** Por la cual se derogan las Resoluciones No. 100-002657 de 25 de julio de 2016 y 200-000558 del 19 de julio de 2018 y se establecen

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 6 de 19

unos criterios para determinar las sociedades que deben adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial.

- **Circular Externa 100-0000011** del 9 de agosto de 2021: Modificación integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017, guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 20 de la ley 1778 de 2016.
- **Ley de Soborno Transnacional Ley 1778 de 2016:** Por la cual se dictan las normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de soborno transnacional.
- **Legislación Penal:** El Soborno Transnacional, está tipificado como delito en el Código Penal Colombiano, en su artículo 433, generando pena privativa de la libertad, inhabilidades y sanciones económicas.

2. PRESENTACIÓN

2.1. Contexto

Desde 1938, en Barranquilla, Colombia, ciudad localizada frente al Río Magdalena y el Mar Caribe, puerto fluvial, marítimo y aéreo, se inició la fabricación de productos de látex de alta calidad bajo el liderazgo de Emil Loewy, natural de Austria. Con el paso de los años esta iniciativa se convirtió en Sempertex S.A., empresa líder mundial en globos de látex para decoración y entretenimiento.

En un proceso de expansión tanto física como comercial, a finales de la década del noventa se inicia la construcción de las nuevas instalaciones en el corazón industrial de la ciudad como es la Vía 40, a orillas del Río Magdalena, hasta integrar en el 2003 el 100% de la operación en esta nueva ubicación. Como parte de este proceso de expansión y respaldado por el crecimiento físico y el desarrollo de nuevos equipos y tecnología, la empresa aumenta su presencia en el mercado internacional hasta cubrir los 5 continentes.

La amplia presencia internacional de Sempertex, que se ha venido consolidando con el pasar de los años, trae consigo grandes retos y compromisos. Entre ellos el de unirse a lucha contra la corrupción que se viene incentivando desde el gobierno central, con el fin de evitar que se presenten en el diario accionar de la empresa actos contrarios a la ley por parte de cualquier asociado de negocio. Por este motivo Sempertex asume con entereza y conciencia el compromiso de implementar el presente programa de Ética y Transparencia empresarial con un apoyo del 100% de parte de la alta dirección.

Sempertex es una organización basada en principios que se caracteriza por desplegar los más altos valores en el desarrollo de sus negocios, adhiriendo, cumpliendo y excediendo las normas que regulan sus actividades. Sempertex es una empresa de clase mundial que continúa

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 7 de 19

trabajando apasionadamente para cumplir su propósito de generar felicidad llevando inspiración e innovación a cada celebración.

2.2. Principios

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Sempertex, se rige bajo la declaración de cuatro (4) principios fundamentales:

- **Buena Fe:** Este principio busca que las acciones se realicen con buena fe, con diligencia y cuidado, garantizando siempre el respeto por las personas y el cumplimiento de la ley, y dando prioridad en las decisiones a los principios y valores de Sempertex por encima de cualquier interés particular.
- **Honestidad:** Todos los colaboradores de Sempertex deben ser conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones laborales, morales y legales, dándose así cumplimiento a los deberes existentes con la sociedad, la empresa, la comunidad y el país. Lo anterior, requiere que las actividades comerciales y empresariales desarrolladas por Sempertex se rijan por estándares de honestidad, transparencia y legitimidad.
- **Legalidad:** Todas las partes interesadas vinculadas a Sempertex están comprometidas en velar por el cumplimiento no solamente de la letra sino también con el espíritu de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por la compañía.
- **Veracidad:** En Sempertex se expresa y se acepta la verdad por encima de cualquier consideración. La información que se expide a todos los terceros interesados en cualquier ámbito del negocio es veraz.

3. POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS.

3.1. Política de Transparencia

La gestión empresarial de SEMPERTEX S.A se fundamenta en los valores de integridad, pasión, colaboración, calidad y transformación, bajo esa premisa fundamental, la Junta Directiva y la Presidencia de la compañía promueven en su equipo de trabajo, sus clientes, proveedores y cualquier otro asociado de negocio, el mayor rigor y pulcritud en todos sus comportamientos inspirados por los más altos estándares de la ética. El Código de Ética y Conducta, así como la presente política antisoborno se constituyen en los instrumentos que deben servir de referencia para todas las acciones y comportamientos del equipo humano al servicio de SEMPERTEX S.A De

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 8 de 19

acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a SEMPETEX S.A bajo cualquier modalidad es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación de la política antisoborno y procedimientos que integran el sistema de gobierno y cumplimiento corporativo.

SEMPETEX S.A es consciente de la enorme responsabilidad de sus actuaciones con relación a la ética, la transparencia y los actos de corrupción asociados al soborno. SEMPETEX S.A acata las políticas y legislación del estado colombiano o de los países donde tengamos operaciones, asociadas a la prevención de la corrupción, aportando los recursos necesarios y el compromiso para la obtención de una total transparencia de las operaciones en los países donde tiene presencia con sus productos y/o relaciones comerciales.

SEMPETEX S.A prohíbe cualquier tipo acto de corrupción o contrario a la ética y que no represente los valores empresariales establecidos a cualquiera de sus funcionarios, y exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la Circular Externa 100-000003 de 2016 y aquellas que la modifiquen o la deroguen, de la Superintendencia de Sociedades.

SEMPETEX S.A acogiendo las buenas prácticas adopta la implementación de procedimientos, protocolos, mecanismos de control, de mejora continua y de reporte y dispone un buzón transparencia, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia, garantizando la protección y anonimato de quien lo comunica.

Los colaboradores que tengan la facultad de realizar negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociación.

SEMPETEX S.A cuenta con un oficial de cumplimiento antisoborno y un comité de cumplimiento que son mecanismos garantes del buen funcionamiento del sistema, y de la rendición de cuentas ante la junta directiva.

Todo colaborador, y/o administrador de SEMPETEX S.A al que se le compruebe una violación o infracción de la presente política, previo el cumplimiento del proceso disciplinario establecido por la empresa, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa, estará sujeto a las medidas disciplinarias pertinentes. Los actos asociados al riesgo de soborno, debidamente soportados y analizados, tendrán la respuesta administrativa y legal acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 9 de 19

3.2. Modalidades en Contra de la Transparencia y Ética Empresarial

3.2.1. Soborno

El soborno es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de un beneficio o ventaja indebida, o como contraprestación a cambio de realizar, o no, un acto inherente a una función pública o privada. El soborno puede tener lugar en el sector público o en el sector privado. Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto, incluir, más no estar limitados a: - Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados. - Pagos, ya sea por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores. - Otros “favores” suministrados a funcionarios o servidores públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una compañía de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público, del cliente o del proveedor.

Ante esta situación el colaborador de Sempertex debe rechazar la propuesta de manera contundente y poner en conocimiento esta situación, a través de los canales previstos como el buzón de transparencia o informar al Oficial de Cumplimiento del programa de Ética y Transparencia Empresarial.

3.2.2. Corrupción

Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre la empresa. Son las acciones que se presenten bajo una de dos modalidades:

- a) Interna: aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia empleados de Sempertex, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- b) Corporativa: aceptación de sobornos provenientes de empleados de Sempertex, hacia funcionarios gubernamentales (nacionales o extranjeros) o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Compañía o un funcionario de ella.

Ante esta situación el colaborador de Sempertex debe rechazar cualquier acto de corrupción de manera contundente y poner en conocimiento esta situación, a través de los canales previstos como la línea de transparencia o informar al Oficial de Cumplimiento del programa de Ética y Transparencia Empresarial.

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 10 de 19

3.3. Lineamientos para la Interacción con Terceros

3.3.1. Entrega de pagos por concepto de remuneraciones o comisiones

Sempertex no admite a sus asociados de negocio, principalmente colaboradores, ninguna práctica que pretenda otorgar, de manera directa o mediante el uso de un intermediario, comisiones o propinas o cualquier otro tipo de dádiva a funcionarios públicos o cualquier otro tercero sean nacionales o extranjeros.

Sempertex no admite el pago de remuneraciones a empleados ficticios o de cualquier otra índole que no presten un servicio real a la organización.

3.3.2. Pagos de gastos de entretenimiento, alimentación, viajes y/o regalos.

Los colaboradores, contratistas o terceros vinculados por negocios no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, ni viajes, ni patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucre a Sempertex. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario y/o servidor público no son permitidos.

3.3.3. Contribuciones políticas

Sempertex no hace contribuciones a partidos políticos, servidores públicos u organizaciones que se encuentren sancionados o inhabilitados por los entes de control, sean parte de listas restrictivas con información de lavado de activos, financiación del terrorismo u otros delitos.

Todas las contribuciones realizadas por la compañía deben tener un fin lícito y deben estar previamente aprobadas por la junta directiva.

Las contribuciones se hacen de forma transparente y de buena fe, buscando que:

- (a) los destinatarios son legítimos y el destino final de la contribución es igualmente legítima.
- (b) la contribución se haga dentro del marco de la ley;
- (c) no se haga como contraprestación a favores o toma de decisiones para beneficiar exclusivamente a Sempertex.
- (d) la Compañía registre la contribución en su contabilidad.

Sempertex respeta el derecho que tienen los empleados a participar en actividades políticas que libremente decidan llevar a cabo, siempre y cuando tales actividades no interfieran con

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 11 de 19

el cumplimiento de los deberes y responsabilidades, y se realicen estrictamente a título personal.

Durante el ejercicio de alguna actividad política, no se debe involucrar o relacionar a Sempertex, ni usar el nombre, símbolos, logotipos o algún otro signo que pueda asociarse con la compañía.

3.3.4. Ex Servidores Públicos

Sempertex podrá realizar la contratación de exservidores públicos, sin embargo, en ningún caso, este colaborador podrá hacer uso de la información confidencial de la compañía o del ente gubernamental con el que estuvo vinculado para realizar tráfico de influencias a favor de Sempertex.

3.3.5. Donaciones y Patrocinios

Todas las donaciones realizadas por Sempertex deben tener un fin lícito y se deben realizar siguiendo los procedimientos definidos para el efecto.

La empresa podrá realizar donaciones y suscribir patrocinios, para apoyar proyectos propuestos por entidades públicas o privadas, o por organizaciones sin ánimo de lucro, debidamente establecidas en cumplimiento a la ley, que promuevan valores consistentes con aquellos contenidos en este Programa.

Todas las contribuciones y patrocinios serán acordes con los procedimientos internos y tienen que ser transparentes, rastreables, verificables, y adecuadamente justificados. Todos estos requerirán de la aprobación de la presidencia de la Compañía.

3.4. Lineamientos para la Debida Diligencia

La Debida Diligencia está orientada a suministrarle a Sempertex los elementos necesarios para identificar y evaluar los riesgos de C/ST que estén relacionados con las actividades de la empresa..

Los procesos de debida diligencia serán supervisados por el oficial de cumplimiento e integrado con la debida diligencia del SAGRILAFT y se llevará a cabo por primera vez previo a la vinculación del asociado de negocio con Sempertex. Posteriormente se realizará la debida diligencia de manera anual.

En general, la Debida Diligencia tienen las siguientes características que se mencionan a continuación:

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 12 de 19

- Orientarse a la identificación y evaluación de riesgos de C/ST, lo que deberá comprender de manera especial a la revisión adecuada de las calidades específicas de cada asociado de negocio, su reputación, relaciones con terceros.
- Dejar constancia escrita de la misma de forma tal que pueda ser de fácil acceso y entendimiento para el Oficial de Cumplimiento.
- Suministrar elementos de juicio para descartar que el pago de una remuneración muy elevada a un tercero oculte pagos indirectos de sobornos a Servidores Nacionales o Públicos Extranjeros o que corresponda al mayor valor que se le reconoce a un tercero por su labor de intermediación.
- Proveer información al Oficial de Cumplimiento acerca de la reputación de aquellos terceros que tengan un alto grado de exposición al riesgo de C/ST
- Llevarse a cabo por medio de empleados con la capacidad necesaria para realizar estas labores. Estos deberán contar con los recursos humanos y tecnológicos para recaudar información acerca de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la Debida Diligencia.
- La debida diligencia incluye tanto los Contratistas como los potenciales Contratistas, así como los individuos que presten servicios a Contratistas bajo cualquier modalidad contractual, siempre que sean relevantes en un negocio comercial que involucre a Sempertex.

3.5. Señales de Alerta

Sempertex definirá sus señales de alerta de acuerdo a los de los Riesgos C/ST identificados y aquella sugeridas en Circular Externa 100-0000011 del 9 de agosto de 2021. Estas señales de alerta serán evaluadas de manera mensual por lo líderes de área mediante el Formato Resumen de Operaciones Inusuales F02-PAD-02. Adicionalmente una señal de alerta puede ser informada al oficial de cumplimiento por medio del correo cumplimiento@sempertex.com

3.6. Custodia y Conservación de Documentos Relacionados con Transacciones Internacionales

El procedimiento de archivo y conservación de los documentos que estén relacionados con negocios o transacciones nacionales o internacionales, deben cumplir con el programa de gestión documental de Sempertex.

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 13 de 19

3.7. Canales de Reporte

3.7.1. Buzón de Transparencia

Sempertex dispone de un Buzón de Transparencia en su página web para informar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno o corrupción, garantizando confidencialidad de la información y la no represalia al informante de que pueda ser objeto como consecuencia de la decisión que éste adopta en el sentido de no involucrarse en actos de Corrupción.

Aspectos claves del buzón de transparencia:

- El buzón de Transparencia es diferente a los mecanismos disponibles de servicio al cliente.
- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la Transparencia e Integridad de la Compañía.
- No es para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
- Debe ser utilizada con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables.

Adicionalmente cualquier funcionario o asociado de negocio puede comunicarse por medio del buzón cumplimiento@sempertex.com directamente con el oficial de cumplimiento de la organización.

4. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

4.1. Junta Directiva

Las siguientes son las responsabilidades de la junta directiva en el programa de ética y transparencia empresarial:

- Expedir y definir la Política de Transparencia.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Transparencia, garantizando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la ley.
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el documento que contemple el PTEE.
- Asumir un compromiso activo dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la organización pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 14 de 19

- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la organización, los colaboradores, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

4.2. Funciones del Representante Legal

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto la normatividad aplicable, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

4.3. Comité de Cumplimiento

El comité cumplimiento es el ente rector del Programa de transparencia y ética empresarial, su responsabilidad es velar por la correcta aplicación del programa y la implementación de los correctivos necesarios para garantizar una gestión acorde con los principios de la política. La conformación de este comité debe ser consultada en el Manual Sagrilaft MNAF-01.

4.4. Oficial de Cumplimiento

Oficial de Cumplimiento cumple las siguientes funciones:

- Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 15 de 19

- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de la Entidad Obligada, en general, en el cumplimiento del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la junta directiva o el máximo órgano social.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la organización, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento;
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Transparencia para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos;
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción;
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la organización ha establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley;
- Establecer procedimientos internos de investigación para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción;
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación;
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la empresa
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST;
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE; y
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST .

4.5. Revisoría Fiscal

El revisor fiscal deberá colocar en conocimiento de las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. De hecho, el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5º del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, les impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 16 de 19

y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional. En cumplimiento de su deber, el revisor fiscal, debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción. En ningún caso el revisor fiscal puede asumir el rol de Oficial de Cumplimiento.

4.6. Colaboradores

Todos los trabajadores de la compañía deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en la compañía en general. Cualquier trabajador que tenga conocimiento o sospeche sobre cualquiera de las modalidades de corrupción estipuladas en el presente documento, deberá reportarlo inmediatamente por los medios establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, al Oficial de Cumplimiento, al jefe directo o, si no es pertinente a través del correo electrónico de cumplimiento. Si es por medio del jefe directo, éste debe reportarlo dentro las veinticuatro (24) horas siguientes al Oficial de Cumplimiento.

En estos casos, el trabajador goza de las siguientes garantías:

- I. Confidencialidad sobre la información y las personas.
- II. Presunción de buena fe. Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.

A los colaboradores que estén expuestos a los riesgos del Soborno Transnacional y otros tipos de corrupción se le asignan deberes específicos, relacionados con la prevención de esta conducta en su manual de funciones.

4.7. Contratistas

Los proveedores de bienes y servicios asumen el compromiso del cumplimiento de los principios y directrices plasmados en el presente programa de ética y transparencia empresarial. La divulgación del programa se realizará con los proveedores a través de la inducción de contratistas y para aquellas adquisiciones en que medie un contrato, el cumplimiento de estas disposiciones hará parte integral del mismo.

Para los proveedores internacionales el compromiso de cumplimiento se realiza de manera expresa por medio de la actualización de los acuerdos de seguridad firmados por los mismos.

Los proveedores también podrán hacer uso de los mecanismos de reporte de los que dispone Sempertex.

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 17 de 19

5. SISTEMA DE GESTIÓN

5.1. Evaluación de Riesgos

Sempertex realizará periódicamente evaluaciones de riesgos de soborno junto con los líderes de procesos (según corresponda), bajo el enfoque de gestión de riesgos según el procedimiento PGS-22 Gestión de Riesgos y las siguientes etapas recomendadas:

- I. Identificar los riesgos de C/ST que la organización podría razonablemente prever a partir de la evaluación del riesgo, teniendo en cuenta:
 - a. Tamaño y estructura de los terceros con los que tiene negocios.
 - b. País: Se refiere a naciones con altos índices de percepción de corrupción, que se caracterizan, entre otras circunstancias, por la ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, un alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, la inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción y la carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales.
 - c. Sector Económico: sectores en que opera, la naturaleza, escala y complejidad de las actividades y operaciones de la organización, el modelo de negocios de la organización, la naturaleza y el alcance de las interacciones con los funcionarios públicos.
- II. Analizar, evaluar y priorizar los riesgos de C/ST identificados (Matriz de Riesgos).
- III. Adoptar medidas apropiadas para atenuar y mitigar los Riesgos C/ST, una vez que estos hayan sido identificados y detectados. Evaluar la adecuación y eficacia de los controles existentes en la organización para mitigar los riesgos de C/ST evaluadas.
- IV. Se revisará la evaluación del riesgo de C/ST, periódicamente para que los cambios y la nueva información puedan ser evaluados adecuadamente en función de la periodicidad y la frecuencia definidas por la organización. Evaluar el Riesgo C/ST cuando incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos o servicios.
- V. Conservar la información documentada que demuestre que la evaluación del riesgo de soborno se ha realizado y utilizado para diseñar o mejorar el sistema de gestión contra el soborno. La organización establecerá criterios para evaluar su nivel de riesgo de soborno, que tendrá en cuenta las políticas y objetivos de la organización.

5.2. Control y Monitoreo del Sistema

5.2.1. Auditoría del Sistema

Sempertex evaluará de manera periódica la efectividad de sus procedimientos para prevenir la C/ST y de otras prácticas contrarias a la ética.

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 18 de 19

. Dentro del programa anual de auditorías de la empresa, la dirección de gestión de Riesgos Corporativos de manera independiente deberá incluir por los menos una vez al año la revisión de la efectividad y cumplimiento de procedimientos asociados al programa de ética y transparencia empresarial y sus posibles soluciones, dichos resultados deben ser comunicados al Representante Legal, Oficial de Cumplimiento y a la Junta Directiva.

5.2.2. Otras Evaluaciones del Sistema

Se realizarán con una frecuencia no mayor a dos (2) años, encuestas de forma aleatoria a los colaboradores y contratistas, con el fin de verificar la efectividad del programa.

En el mismo sentido, Sempertex tendrá en cuenta los cambios legislativos y regulatorios que se produzcan en los diferentes países donde mantenga relaciones comerciales, al igual que cualquier otro cambio que pueda tener consecuencias respecto de sus Políticas de Cumplimiento y Programa de Ética Empresarial para actualizar sus Políticas de Cumplimiento cuando ello sea necesario.

El manual se revisará anualmente para garantizar que se mantenga actualizado y vigente con la normatividad aplicable.

5.3. Política de Educación y Entrenamiento en el Programa de Ética y Transparencia Empresarial

Es política de SEMPETEX desarrollar la capacitación continua de los colaboradores en el programa de ética y transparencia empresarial. El entrenamiento y educación que se conducirá bajo la guía y responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.

El programa de Educación se realizará al menos una vez al año y se actualizará según sea necesario, para reflejar cualquier nuevo avance en la ley. Esta información se incluirá en el programa anual de capacitación de la compañía. Las sesiones de Educación y Entrenamiento incluirán, como mínimo:

- Políticas y procedimientos del programa.
- Identificación de riesgos de corrupción.
- Roles de los colaboradores en los esfuerzos de cumplimiento del programa.
- Canales de reporte.
- Consecuencias de infringir el programa de ética empresarial.

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO	: MNAD-04
		VERSIÓN	: 02
		FECHA	: 14/10/2022
		PAGINA	: 19 de 19

Sempertex dispondrá en su página web un acceso para que, en todo momento, cualquier asociado de negocio pueda acceder al contenido del programa. La política de transparencia será traducida como mínimo al inglés y colocada en la página web también disponible para cualquier asociado extranjero.

Es política de Sempertex que todo contratista debe conocer el programa de ética y transparencia empresarial a través del cumplimiento con la inducción de contratistas.

6. SANCIONES

Todo colaborador, y/o administrador de Sempertex al que se le compruebe una violación o infracción al presente manual, previo el cumplimiento del proceso disciplinario establecido por la empresa, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa, estará sujeto a las medidas disciplinarias pertinentes. Los actos asociados a C/ST, debidamente soportados y analizados, tendrán la respuesta administrativa y legal acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016 Programa Transparencia y Ética Empresarial – Superintendencia de Sociedades
- Código de Conducta y Ética Empresarial – Sempertex.
- Matriz Evaluación Procesos - Programa Transparencia.
- Matriz de Riesgos - Sistemas de Gestión de Cumplimiento.

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Amalia Loewy	Presidente
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo